



# PROYECTO DE URBANIZACIÓN

## SECTOR URP-NG-16 "EL ANCÓN" P.G.O.U. DE MARBELLA.

# DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

PROMOTOR:  
JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR

PROYECTISTAS:  
HCP ARQUITECTOS URBANISTAS S.L.P.  
ARQUITECTOS:  
MARIO ROMERO GONZÁLEZ

MAYO 2.022  
Exp H-2435-15

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

1.- OBJETO DEL DOCUMENTO.....	2
2.- ANEJO 8. ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS DE LA CALLE A Y DE LA CALLE DE ACCESO A LA PLAYA.....	2
3.- ANEJO 13. ACCESIBILIDAD.....	2
4.- PLANO 11.3. RED DE GAS. DETALLE DE CRUCE MEDIANTE HINCA.....	2
5.- PLANO 12.3. DETALLE DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.....	2
6.- CONDICIONANTE DEL PLAN PARCIAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA L.P.O.....	2
7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.....	3



Memoria

1

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE22e00016922960</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV  
**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN  
**<https://sede.malaga.es/marbella>**

NIF/CIF  
\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA  
17/06/2022 15:39:31 CET

**1.- OBJETO DEL DOCUMENTO.**

En respuesta al requerimiento realizado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Marbella, se presenta documentación complementaria al Proyecto de Urbanización del Sector URP-NG-16 "El Ancón", para obtener la aprobación definitiva.

El presente documento incorpora la documentación modificada que se desglosa en los siguientes apartados.

**2.- ANEJO 8. ESTUDIOS LUMINOTÉCNICOS DE LA CALLE A Y DE LA CALLE DE ACCESO A LA PLAYA.**

Se adjuntan los estudios luminotécnicos modificados de la calle A, conforme a la nueva sección tipo de este vial en el proyecto, así como el correspondiente a la calle de acceso a la playa. Estos dos estudios corresponden al Anejo nº 8: Alumbrado Público.

**3.- ANEJO 13. ACCESIBILIDAD.**

Se ha completado en la Ficha 1 el apartado correspondiente a "Vados para paso de vehículos", especificando que el proyecto cumple con la normativa correspondiente, en cuanto a la situación y diseño de los mismos.

**4.- PLANO 11.3. RED DE GAS. DETALLE DE CRUCE MEDIANTE HINCA.**

Se ha completado el detalle de la hinca que habrá que realizar mediante una perforación horizontal dirigida, para el cruce de la canalización de gas en la carretera N-340, especificándose las dimensiones de los pozos de ataque y salida.

**5.- PLANO 12.3. DETALLE DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.**

Se ha cambiado el tipo de banco propuesto en el mobiliario urbano de las zonas verdes, a un modelo que incorpora respaldo y brazos, en cumplimiento de las exigencias municipales.

**6.- CONDICIONANTE DEL PLAN PARCIAL EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LA L.P.O.**

Se traslada a este documento la condición establecida en la memoria del Plan Parcial, respecto a que no podrá concederse licencia de primera ocupación en cuanto no estén ejecutadas las zonas verdes públicas. En concreto el Plan parcial establece lo siguiente:

*"En ningún caso se podrán conceder licencias de primera ocupación a edificaciones colindantes o separadas por un vial de las Zonas Libres Públicas, o que estando incluidas en su mismo ámbito de vinculación de puesta en servicio, según se determina en el plano de Plan de Etapas, no haya sido ejecutada su nivelación y jardinería conforme al Proyecto de Urbanización que ha de redactarse en desarrollo de este Plan Parcial."*



Memoria

2

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53	05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE22e00016922960	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

7.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

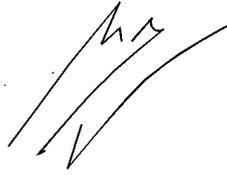
**ANEJO 8.** ESTUDIOS LUMÍNICOS DE LA CALLE A Y EL VIAL DE ACCESO A LA PLAYA.

**ANEJO 13.** ACCESIBILIDAD.

**PLANO 11.3.** RED DE GAS. DETALLE DE CRUCE MEDIANTE HINCA.

**PLANO 12.3.** DETALLE DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.

Málaga, Mayo de 2.022.



Mario Romero González  
Arquitecto



Memoria

3

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

Hash: cfa169434612605a1a0eeca0679d536aee98789bcc642458aee530dfe99a6aaa947005b2d8b144619f5ac6c697a7aa4ca1ba1018f6b5cd637bb86b70800dde78 | PÁG. 5 DE 51

Código seguro de Verificación : GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ANEJO 8. ESTUDIOS LUMÍNICOS DE LA CALLE A Y EL VIAL DE ACCESO A LA PLAYA.



Memoria

4

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

1.1.-CALLE A .....	2
1.1.1 Datos de planificación .....	2
1.1.2 Lista de luminarias .....	3
1.1.3 Resultados luminotécnicos.....	4
1.1.4 Rendering (procesado) en 3D.....	6
1.1.5 Rendering (procesado) de colores falsos.....	7
1.2.-CALLE ACCESO PLAYA.....	8
1.2.1 Datos de planificación .....	8
1.2.2 Lista de luminarias .....	9
1.2.3 Resultados luminotécnicos.....	10
1.2.4 Rendering (procesado) en 3D.....	10
1.2.5 Rendering (procesado) de colores falsos.....	11

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**1.1.- CALLE A**

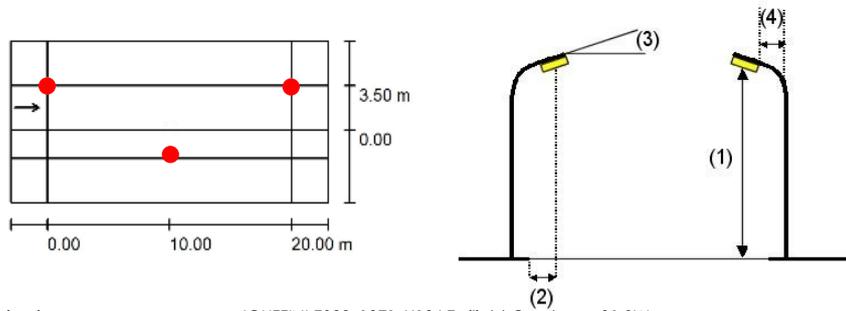
1.1.1 Datos de planificación

**Perfil de la vía pública**

Camino peatonal 1	Anchura: 3.000 m
Calzada 1	Anchura: 3.500 m Cantidad de carriles de tránsito: 1 Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070
Carril de estacionamiento 1	Anchura: 2.25 0 m
Camino peatonal 2	Anchura: 3.500 m

Factor mantenimiento: 0.67

**Disposiciones de las luminarias**



Luminaria:	IGUZZINI E022_1271_X126 Twilight Camberra 31,9W
Flujo luminoso (Luminaria):	3480 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	3480 lm
Potencia de las luminarias:	31.9 W
Organización:	tresbolillo
Distancia entre mástiles:	20.000 m
Altura de montaje (1):	5.000 m
Altura del punto de luz:	5.000 m
Saliente sobre la calzada (2):	0.750 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m

Valores máximos de la intensidad lumínica  
 con 70°: 266 cd/klm  
 con 80°: 104 cd/klm  
 con 90°: 50 cd/klm

Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).

La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.

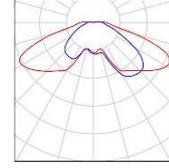
<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	CSV	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

### 1.1.2 Lista de luminarias

IGUZZINI E022\_1271\_X126 Twilight Cambera 31,9W  
Nº de artículo: E022\_1271\_X126  
Flujo luminoso (Luminaria): 3480 lm  
Flujo luminoso (Lámparas): 3480 lm  
Potencia de las luminarias: 31.9 W  
Clasificación luminarias según CIE: 97  
Código CIE Flux: 28 65 90 97 100  
Lámpara: 1 x A52C (Factor de corrección 1.000).

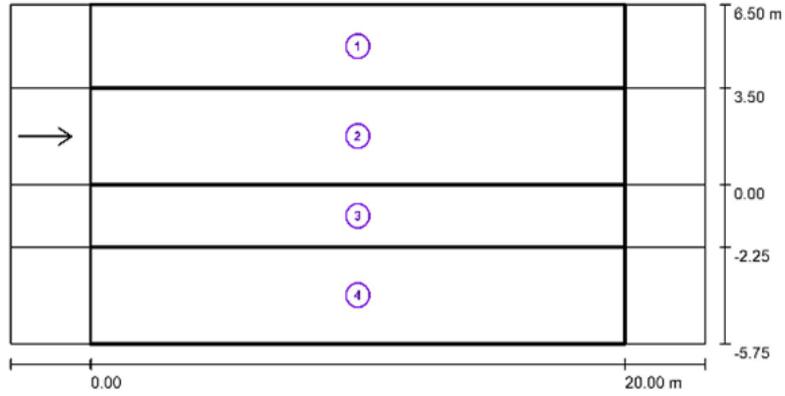


<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	CSV	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

1.1.3 Resultados luminotécnicos



Factor mantenimiento: 0.67

1 Recuadro de evaluación Camino Peatonal 1.

Longitud: 20.000 m, Anchura: 3.000 m

Trama: 10 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino Peatonal 1.

Clase de iluminación seleccionada: S3 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

CAMINO PEATONAL 1	Em [lx]	Emin [lx]
Valores reales según cálculo	14.53	4.49
Valores de consigna según clase	≥7,50	≥1,50

2 Recuadro de evaluación Calzada 1.

Longitud: 20.000 m, Anchura: 3.500 m

Trama: 10 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Calzada 1.

Clase de iluminación seleccionada: CE4 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

CALZADA 1	Em [lx]	Uo
Valores reales según cálculo	17.45	0.86
Valores de consigna según clase	≥10	≥0,40

3 Recuadro de evaluación Carril de estacionamiento 1.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

Longitud: 20.000 m, Anchura: 2.250 m

Trama: 10 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Carril de estacionamiento 1.

Clase de iluminación seleccionada: CE4 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

CARRIL DE ESTACIONAMIENTO 1	Em [lx]	Uo
Valores reales según cálculo	13.96	0.88
Valores de consigna según clase	≥10	≥0.40

4 Recuadro de evaluación Camino Peatonal 2.

Longitud: 20.000 m, Anchura: 3.500 m

Trama: 10 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino Peatonal 2.

Clase de iluminación seleccionada: S3 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

CAMINO PEATONAL 2	Em [lx]	Emin [lx]
Valores reales según cálculo	7.82	2.47
Valores de consigna según clase	≥7,50	≥1,50

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE22e00016922960</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

1.1.4 Rendering (procesado) en 3D

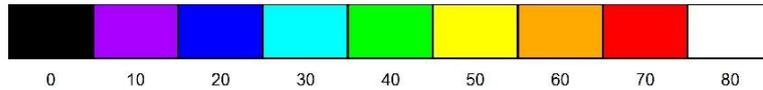
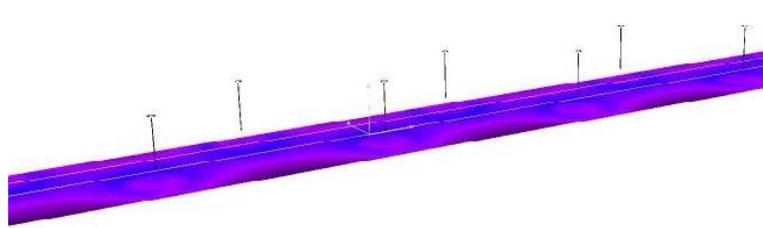


<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

1.1.5 Rendering (procesado) de colores falsos



lx

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE22e00016922960**

CSV

**GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

## 1.2.- CALLE ACCESO PLAYA

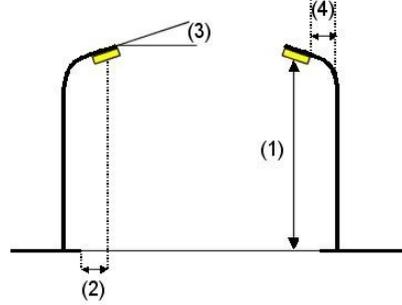
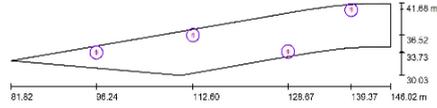
### 1.2.1 Datos de planificación

#### Perfil de la vía pública

Camino peatonal 1 Anchura: 7.000 m

Factor mantenimiento: 0.67

#### Disposiciones de las luminarias



Luminaria: IGUZZINI E022\_1271\_X126 Twilight Camberra 31,9W  
 Flujo luminoso (Luminaria): 3480 lm  
 Flujo luminoso (Lámparas): 3480 lm  
 Potencia de las luminarias: 31.9 W  
 Organización: tresbolillo  
 Distancia entre mástiles: 30.000 m  
 Altura de montaje (1): 5.000 m  
 Altura del punto de luz: 5.000 m  
 Saliente sobre la calzada (2): 0.750 m  
 Inclinación del brazo (3): 0.0 °  
 Longitud del brazo (4): 0.000 m

Valores máximos de la intensidad lumínica  
 con 70°: 266 cd/klm  
 con 80°: 104 cd/klm  
 con 90°: 50 cd/klm

Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).  
 La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.

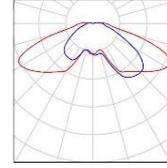
<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

1.2.2 Lista de luminarias

IGUZZINI E022\_1271\_X126 Twilight Camberra 31,9W  
Nº de artículo: E022\_1271\_X126  
Flujo luminoso (Luminaria): 3480 lm  
Flujo luminoso (Lámparas): 3480 lm  
Potencia de las luminarias: 31.9 W  
Clasificación luminarias según CIE: 97  
Código CIE Flux: 28 65 90 97 100  
Lámpara: 1 x A52C (Factor de corrección 1.000).



<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	CSV	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>
 GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53		

### 1.2.3 Resultados luminotécnicos

#### Lista del recuadro de evaluación

1 Recuadro de evaluación Camino peatonal 1

Longitud: 60.000 m, Anchura: 7.000 m

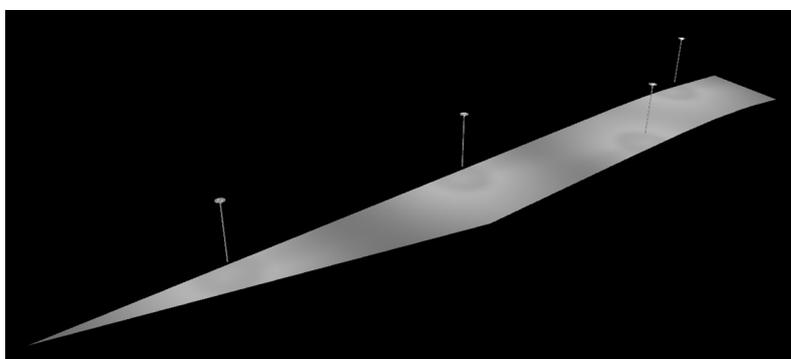
Trama: 10 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 1.

Clase de iluminación seleccionada: S3 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

CAMINO PEATONAL 1	Em [lx]	Emin[lx]
Valores reales según cálculo	10	2.26
Valores de consigna según clase	≥7,50	≥1,50

### 1.2.4 Rendering (procesado) en 3D



ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE22e00016922960**

CSV

**GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

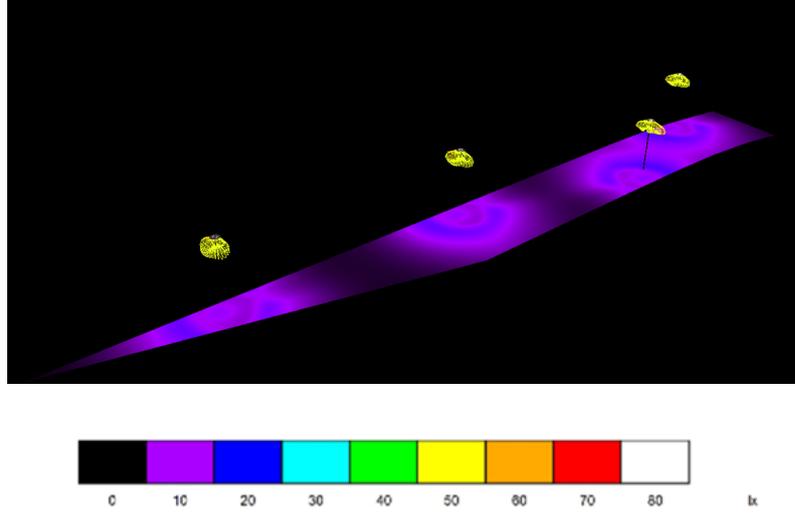
NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

1.2.5 Rendering (procesado) de colores falsos



<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE22e00016922960</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>
 <p>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</p>		

Hash: cfa169434612605af1a0eeca0679d536aee98789bcc642458ae530dfe99a6aaa947005b2d8b144619f5ac6c697a7aa4ca1ba1018f6b5cd637bb86b70800dde78 | PÁG. 17 DE 51

Código seguro de Verificación : GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ANEJO 13. ACCESIBILIDAD.



Memoria

5

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009. Corrección errores BOJA 219, de 10 noviembre de 2009.

CTE DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Sección 9 Accesibilidad, de acuerdo con el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el CTE, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, BOE nº 61, de 11 de marzo de 2010.

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. BOE nº 61, de 11 de marzo de 2010.

De acuerdo con los criterios establecidos en el Texto Integrado realizado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en su versión del 8 septiembre 2010.

**JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA**



Símbolo Internacional de Accesibilidad:  
Figura en blanco sobre fondo azul  
Formato cuadrado de dimensiones genéricas:  
0.30 x 0.30 m. en exteriores  
0.15 x 0.15 m. en interiores

**TÍTULO: PROYECTO DE URBANIZACION**

**UBICACIÓN: SECTOR URP-NG-16 EN MARBELLA**

**ENCARGANTE (promotor): JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR**

**TÉCNICO (proyectista): MARIO ROMERO GONZALEZ**

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE22e00016922960**

CSV

**GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

**ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 293/2009. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCEPCIONES.**

**Publicación:**.....21 de julio de 2009.

**Vigencia:**.....21 de septiembre de 2009.

**Ámbito de aplicación:**

El Reglamento se aplica a actuaciones públicas o privadas en materia de:

- Instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística.
- Proyectos de urbanización e infraestructuras.
- Edificios, establecimientos e instalaciones.
- Transporte.

**Excepciones de aplicación:**

- Las obras en ejecución y los proyectos o documentos técnicos que tengan concedida licencia de obras antes del 21 de septiembre de 2009.
- Proyectos o documentos técnicos visados por los Colegios Profesionales o aprobados por las Administraciones Públicas antes del 21 de septiembre de 2009, siempre que se solicite licencia en un plazo máximo de seis meses (antes del 21 de marzo de 2010).
- Los cambios de uso o actividad, las instalaciones fijas o eventuales en las que se desarrollen actividades temporales, ocasionales o extraordinarias, para los que se hubiera solicitado permisos o autorizaciones administrativas, o se hubiere iniciado su implantación antes del 21 de septiembre de 2009, y que no esté dentro de alguno de los casos anteriores.
- Los proyectos de urbanización que se encuentren en redacción el 21 de septiembre de 2009 deberán adaptarse a este Reglamento, salvo que implique la necesidad de modificar el planeamiento urbanístico cuyas previsiones ejecutan.

**TIPO DE ACTUACIÓN Y FICHAS JUSTIFICATIVAS.**

- Redacción de instrumentos de planeamiento y de ordenación urbanística.....

Ficha 1

- Proyectos de urbanización.....

Ficha 1

- Actuaciones de infraestructura y urbanización , de titularidad pública o privada.....

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales, y aunque no impliquen obras.

Ficha 1. Capítulo I

- Actuaciones en el mobiliario urbano , de titularidad pública o privada.....

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales, y aunque no impliquen obras.

Ficha 1. Capítulo II

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos o instalaciones de uso concurrencia pública, de titularidad pública o privada.....

Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad, ya sean actuaciones totales o parciales, definitivas o provisionales, y aunque no impliquen obras

Usos afectados: Alojamientos, comerciales, sanitarios, servicios sociales, actividades culturales y sociales, hostelería, administrativos, docentes, transportes, religiosos, garajes y aparcamientos y los recogidos en el Noménclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

Ficha 2

- Instalaciones, construcciones y dotaciones para actividades temporales, ocasionales o extraordinarias en edificios de concurrencia pública, de titularidad pública o privada.....

Se incluyen tanto las que se implanten con carácter fijo, eventual o provisional en los espacios exteriores o interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, como las ya implantadas que se modifiquen o alteren su uso o actividad.

Se entienden comprendidos entre estas instalaciones, construcciones y dotaciones los expositores, casetas, módulos, estrados, graderíos, escenarios u otros de naturaleza análoga.

Usos afectados: Alojamientos, comerciales, sanitarios, servicios sociales, actividades culturales y sociales, hostelería, administrativos, docentes, transportes, religiosos, garajes y aparcamientos y los recogidos en el Noménclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

Actividades afectadas: Ferias de muestras, mitines, actos conmemorativos, mercadillos, semana santa u otros actos religiosos, actividades comerciales o administrativas, eventos análogos a los anteriores y las actividades recogidas en el Noménclator y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 78/2002, de 26 de febrero.

Fichas 1 y 2.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

- Actuaciones en los espacios exteriores e interiores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario de edificios de viviendas, ya sean de promoción pública o privada.....   
 Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como las reformas y los cambios de uso o actividad. En el caso de reformas de los espacios e instalaciones comunitarios, el Reglamento sólo será de aplicación a los elementos o partes modificados por la reforma.  
 Ficha 3

- Viviendas reservadas a personas con movilidad reducida.....   
 Se incluyen tanto las obras de nueva construcción como de reforma.  
 Ficha 4

**TABLAS DE PRESCRIPCIONES POR USOS. (Anexo III del Reglamento)**

- Exigencias mínimas particulares según uso, actividad, superficie, capacidad o aforo. Aplicables a los edificios, establecimientos e instalaciones de los siguientes usos:

**Alojamiento** (Establecimientos , apartamentos turísticos, etc., residencias de estudiantes, campamentos de turismo y campings).....   
 Tabla 1

**Comercial** (Establecimientos comerciales, mercados de abastos, ferias de muestras y análogos).....   
 Tabla 2

**Sanitario** (Hospitales y clínicas, centros de atención primaria y especialidades, centros de rehabilitación).....   
 Tabla 3

**Servicios Sociales** (Residencias, centros ocupacionales y unidades de estancia diurna para personas dependientes, centros de día para mayores y otros centros de servicios sociales).....   
 Tabla 3

**Actividades culturales y sociales** (Museos, salas de conferencias, salas de exposiciones, centros cívicos, bibliotecas, recintos y casetas de feria, palacios de congresos y exposiciones).....   
 Tabla 4

**Hostelería** (Restaurantes, autoservicios, cafeterías bares, pubs).....   
 Tabla 5

**Administrativo** (Centros de las Administraciones Públicas, registros de la propiedad y Notarías, oficinas de atención al público de compañías suministradores, bancos, entidades de seguros).....   
 Tabla 6

**Centros de enseñanza** (Reglada - infantil, primaria y secundaria, educación especial y universitaria- y no reglada).....   
 Tabla 7

**Transportes** (estaciones-tren, metro, autobús-, áreas de servicio en autopistas y autovías, gasolineras, aeropuertos, puertos marítimos y fluviales).....   
 Tabla 8

**Espectáculos** (teatros, cines, circos, estadios, polideportivos, circuitos de velocidad, hipódromos, auditorios y plazas de toros).....   
 Tabla 9

**Religioso** (templos e iglesias, tribunas temporales y graderíos en festividades religiosas-semana santa y otras festividades análogas en espacios exteriores o interiores de edificios o en espacios públicos).....   
 Tabla 10

**Actividades recreativas** (parques de atracciones temáticos, bingos, salones de juegos, de celebración, parques acuáticos, gimnasios, piscinas, complejos deportivos, casinos).....   
 Tabla 11

**Garajes y aparcamientos**, en superficie o subterráneos.....   
 Tabla 12

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**FICHA 1. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**

**TÍTULO I. CAPÍTULO I. ESPACIOS Y ELEMENTOS DE USO PÚBLICO**

**ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES (T.I. CAP. I. Sección 2ª)**

**ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES. CONDICIONES GENERALES**  
(D.293/2009, art.15; Orden VIV/561/2010, art. 5 y 46)

		NORMA	PROYECTO	
Se diseñan para permitir el uso y la circulación de forma autónoma y en condiciones de seguridad a las personas con discapacidad.				
En caso de que entre dos puntos exista más de un itinerario posible y no pudieran eventualmente ser todos adaptados, el itinerario escogido para ser accesible no resulta discriminatorio (por su longitud, disposición, afluencia de personas, etc)				
Situación de diseño y	Colindante o adyacente a la línea de fachada o elemento horizontal límite		Si	
	Se garantiza la continuidad en puntos de cruces con itinerarios de vehículos, pasos subterráneos y elevados		Si	
	En ausencia de límite de fachada, pavimento táctil indicador direccional de 40 cm, colocado en sentido longitudinal a la dirección del tránsito peatonal, a modo de guía o enlace entre dos líneas edificadas		Si	
	Ausencia de escalones aislados o resaltes		Si	
Iluminación	Nivel de iluminación	≥ 20 lx	CUMPLE	
Espacio libre de obstáculos	Anchura	Con carácter general, ancho mínimo a garantizar	≥ 1,80 m	CUMPLE
		<input type="checkbox"/> Excepcionalmente en zonas urbanas consolidadas, por la presencia de elementos puntuales.	≥ 1,50 m	
	<input type="checkbox"/> En caso de imposibilidad de resolver los anchos precisados se podrá disponer una única plataforma de uso mixto (peatonal y vehículos), debiendo tener prioridad el tránsito peatonal, cuyo paso quedará perfectamente diferenciado en el pavimento. En el exterior se dispondrá señalización vertical de aviso a los vehículos.		NO PROCEDE	
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	CUMPLE	
Pendientes	Longitudinal	≤ 6%	NO CUMPLE	
	Transversal	≤ 2%	CUMPLE	
Altura de bordillos		≤ 12 cm	CUMPLE	
Los pavimentos se ajustan a lo previsto por este Reglamento para plazas, espacios libres e itinerarios peatonales. (art.31)			Si	
Los desniveles se resuelven mediante rampas, ascensores o tapices rodantes con las características exigidas a estos en este Reglamento. (art.22 y 24.2 y 3)			Si	
Dispone de la señalización y comunicación sensorial exigidas para los espacios públicos (Sección 2ª, capítulo II, del Título I.)			Si	

**ÁMBITO- PREFIJO** GEISER **CSV** GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO** 05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular  
**Nº registro** REGAGE22e00016922960 **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida **Validez del documento** Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

VADOS PEATONALES (D.293/2009, art.16; Orden VIV/561/2010, art. 20, 45 y 46)				
NORMA			PROYECTO	
Los vados se ejecutarán de tal forma que quede garantizado el tránsito del itinerario peatonal accesible en la transición entre el nivel de la acera y el paso peatonal, respetando la integridad y continuidad del primero, y sin invadirlo, en ningún caso.				
Situación y diseño	En ausencia de pasos de peatones que aseguren la continuidad del itinerario peatonal, se instalan vados en las esquinas de las calles.		Si	
	Pendiente del plano inclinado que conecta los dos niveles a comunicar	Longitudinal	Tramo ≤ 2 m. → pte ≤ 10% Tramo ≤ 2,50 m. → pte ≤ 8%	CUMPLE
		Transversal	≤ 2%	CUMPLE
	Anchura de la zona de contacto con la calzada (Ausencia de cualquier elemento de equipamiento que reduzca el paso, bolidos o análogos)		≥ 1,80 m	CUMPLE
	Anchura de la franja señalizadora de pavimento táctil indicador de botones en línea de encuentro entre vado y calzada		0,60 m	CUMPLE
	Rebaje enrasado a nivel de pavimento de la calzada, evitando los cantos vivos en cualquiera de los elementos.			Si
Condiciones según tipos de vados	<input checked="" type="checkbox"/> Formado por un plano inclinado longitudinal: Elemento puntual protegiendo el desnivel ocasionado en ambos laterales		Si	
	<input type="checkbox"/> Formado por tres planos inclinados: Tanto el longitudinal como el transversal tienen la misma pendiente			
	<input type="checkbox"/> Imposibilidad de los anteriores: Se lleva la acera a nivel de la calzada con dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera. Pte ≤ 8%			
	<input type="checkbox"/> Espacios urbanos consolidados: En itinerario peatonal estrecho se ocupa la calzada hasta el límite zona de aparcamiento, sin condicionar la seguridad.			

VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (D.293/2009, art.16bis; Orden VIV/561/2010, art. 13, 45 y 46)		
NORMA		PROYECTO
Situación y diseño	<input checked="" type="checkbox"/> En la ejecución de vados para vehículos, el itinerario peatonal es prioritario y no se ve afectado por cambios de pendientes longitudinales ni transversales derivados del paso de vehículos	CUMPLE
	El vehículo alcanza la cota adecuada aprovechando la calzada y/o la banda de aparcamiento o infraestructura, sin incidir en el itinerario peatonal.	CUMPLE
	No coincide en ningún caso con los vados peatonales	CUMPLE
	Carece de franjas de señalización para evitar la confusión con los vados peatonales	CUMPLE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

PASOS PEATONALES (D.293/2009, art. 17; Orden VIV/561/2010, art. 21, 45, y 46)				
		NORMA	PROYECTO	
Solución al paso de peatones	<input checked="" type="checkbox"/> El paso de peatones sobre la calzada se iguala a la cota de la acera <input type="checkbox"/> El desnivel se salva con un vado para paso de peatones (art.16)		Sí	
Ubicación	Se ejecutan en aquellos puntos que permitan minimizar distancias para efectuar el cruce, facilitando el tránsito peatonal y su seguridad, así como la visibilidad mutua adecuada.		Sí	
Anchura	Como mínimo la anchura de los dos vados  <input checked="" type="checkbox"/> Si la pendiente del plano inclinado del vado es $\geq 8\%$ , se amplía el ancho del paso de peatones en 0,90 cm a ambos lados del límite externo del vado, evitando la presencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera.		CUMPLE	
Trazado	Perpendicular respecto a la acera		Sí	
Señalización	Con pintura antideslizante en la calzada Vertical para vehículos, con visibilidad suficiente		Sí Sí	
Pavimentos	Los pavimentos se ajustan a lo previsto por este Reglamento para plazas, espacios libres e itinerarios peatonales. (art.31)		Sí	
Señalización de la presencia del paso peatonal en la acera	Franja señalizadora de pavimento táctil indicador direccional, en sentido transversal al tráfico peatonal de la acera y alineadas entre sí en ambas aceras.	Anchura	0,80 m	Sí
		Longitud:	<input checked="" type="checkbox"/> Desde la franja señalizadora de botones hasta la línea de fachada  <input type="checkbox"/> Desde la franja señalizadora de botones hasta 4 metros (si no hay fachada)	Sí
	Franja señalizadora de pavimento táctil de botones, sobre la acera	Anchura	0,60 m	Sí
		Longitud: Todo el ancho de la zona reservada al peatón		Sí

ISLETAS (D.293/2009, art. 17bis; Orden VIV/561/2010, art. 22, 45 y 46)				
		NORMA	PROYECTO	
Anchura sentido transversal a la marcha	Mayor o igual a la del paso peatonal, en todos los casos.		CUMPLE	
Longitud en el sentido de la marcha	<input type="checkbox"/> Si la isleta está al mismo nivel de la acera: Permite insertar dos vados peatonales. Espacio entre vados, con distancia mínima D	D $\geq$ 150 m	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Si no es posible insertar vados: Se ejecuta entre 2 y 4 cm por encima del nivel de calzada. Encuentro entre ambas mediante bordillo rebajado con pendiente $\leq 12\%$ . Dimensión mínima, D			
Señalización de la presencia del paso peatonal en la isleta	Isleta a nivel de la calzada o entre 2 y 4 cm por encima del nivel la calzada	Fondo de las dos franjas de pavimento táctil indicador de botones en sentido de la marcha	0,40 m	CUMPLE
		Anchura de la franja de pavimento táctil direccional colocado en sentido longitudinal a la marcha, uniendo las franjas de botones	0,80 m	CUMPLE
	Isleta al mismo nivel que la acera	Fondo de la franja de pavimento táctil indicador de botones colocada a lo largo del encuentro entre vado y calzada	0,60 m	CUMPLE
		Anchura de la franja de pavimento táctil direccional en sentido longitudinal uniendo los dos vados.	0,80 m	CUMPLE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

CARRILES RESERVADOS AL TRÁNSITO DE BICICLETAS (D.293/2009, art. 18; Orden VIV/561/2010, art. 38)		
	NORMA	PROYECTO
Trazado	Respetar el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conforman su cruce con el itinerario de vehículos, no interrumpiendo en lo posible las conexiones del viario peatonal con los elementos de mobiliario urbano o las instalaciones.  Si discurre por la acera se sitúa lo más próximo al límite exterior de la acera, evitando el cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera y manteniendo siempre la prioridad del paso peatonal.	NO PROCEDE
Pavimento carril	Diferenciado en textura y color del pavimento, de forma significativa, del itinerario peatonal	NO PROCEDE
Pasos de cruces de calzada	Son exclusivos para las bicicletas  Discurren paralelos a los itinerarios peatonales	NO PROCEDE
Pasos peatonales sobre carriles de bicicletas	Coinciden con los pasos de peatones sobre viales y calzadas como prolongación de los mismos, el trazado es perpendicular siempre que sea posible y está señalizado adecuadamente.  Situados lo más cerca posible a las paradas de autobuses	NO PROCEDE

PUENTES Y PASARELAS (D.293/2009, art. 19; Orden VIV/561/2010, art. 5 y 30)			
	NORMA	PROYECTO	
Las escaleras de acceso a los puentes y pasarelas se complementan o sustituyen por rampas o ascensores accesibles		NO PROCEDE	
Están conectados con un itinerario peatonal accesible			
Zona peatonal	Anchura libre de paso	≥ 1,80 m	NO PROCEDE
	Altura libre	≥ 2,20 m	
	Iluminación	20 lx	
	Pendiente dentro del puente o pasarela	Longitudinal	≤ 6%
Transversal		≤ 2%	
Franja señalizadora de pavimento táctil direccional en el inicio y el final del puente o pasarela	Anchura	= ancho itinerario peatonal	NO PROCEDE
	Longitud medida en el sentido de la marcha	≥ 0,60 m	
Cuenta con protección lateral de barandillas o antepechos a ambos lados, provistas de pasamanos		NO PROCEDE	
Pasamanos	Doble altura	0,65 ≤ H ≤ 0,75 m	NO PROCEDE
	Dimensión mayor del sólido capaz	45 ≤ D ≤ 50 mm	
	Separación entre pasamanos y paramento	≥ 4 cm	
A ambos lados Firme y fácil de asir El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano El remate superior carece de aristas vivas Se diferencia cromáticamente del entorno		NO PROCEDE	
<input checked="" type="checkbox"/> Barandillas	Altura mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel < 6 m. <input checked="" type="checkbox"/> Resto de casos	NO PROCEDE
	Separación entre barros o elementos verticales		< 10 cm
	Coinciden con el inicio y final del puente o pasarela Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo		NO PROCEDE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

**PASOS SUBTERRÁNEOS**  
(D.293/2009, art. 20; Orden VIV/561/2010, art. 5)

		NORMA	PROYECTO	
Las escaleras de acceso a los pasos subterráneos se complementan o sustituyen por rampas o ascensores accesibles			NO PROCEDE	
Están conectados con un itinerario accesible, salvo lo indicado para el nivel de iluminación.				
Zona peatonal	Anchura libre de paso	≥ 1,80 m	NO PROCEDE	
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	NO PROCEDE	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6%	NO PROCEDE
		Transversal	≤ 2%	
	Franja señalizadora en el inicio y final del paso subterráneo	Anchura	= ancho itinerario peatonal	NO PROCEDE
Longitud medida en el sentido de la marcha		≥ 0,60 m		
Iluminación	Permanente y uniforme con nivel de iluminación	≥ 200 lx	NO PROCEDE	

**ACCESO A DISTINTOS NIVELES**  
(D.293/2009, art. 21; Orden VIV/561/2010, art. 5)

		NORMA	PROYECTO
Los desniveles en el itinerario peatonal accesible se salvan con:	<input checked="" type="checkbox"/> Rampa <input type="checkbox"/> Ascensor		CUMPLE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

RAMPAS FIJAS ACCESIBLES (D.293/2009, art. 22; Orden VIV/561/2010, art. 14, 30, 45 y 46)				
			NORMA	PROYECTO
Se considerará <b>rampa</b> todo plano inclinado con pendiente que supere el 6%, o que salve desniveles superiores a 20 cm.				
Tendrán directriz recta o ligeramente curva de radio mínimo 50, medido a 1/3 del ancho de la rampa desde el interior				CUMPLE
Anchura libre			≥ 1,80 m	CUMPLE
Longitud medida en verdadera magnitud de cada tramo sin descansillo			≤ 10 m	CUMPLE
El pavimento será antideslizante, en seco y mojado, cumpliendo lo previsto por este Reglamento para plazas, espacios libres e itinerarios peatonales. (art.31). No se admitirá la colocación de elementos sueltos sobre el pavimento que puedan deslizarse.				CUMPLE
Pendiente	Longitudinal (verdadera magnitud)	<input type="checkbox"/> Longitud real L ≤ 3 m	≤ 10%	CUMPLE
		<input type="checkbox"/> Longitud real 3m < L ≤ 10 m	≤ 8%	
	Transversal		≤ 2%	CUMPLE
Mesetas	Al principio y final existen mesetas de embarque y desembarque	Anchura Longitud medida en el sentido de la marcha	A ≥ anchura de rampa ≥ 1,50 m	CUMPLE
	Señalización en mesetas de embarque y desembarque: Franja de pavimento táctil direccional sentido transversal al tránsito peatonal	Anchura franja señalización Longitud franja señalización medida en el sentido de la marcha	= anchura de la meseta ≥ 1,20 m	CUMPLE
	Mesetas situadas entre tramos	Anchura Longitud medida en el sentido de la marcha	= anchura de la meseta ≥ 1,80 m (cambio de dirección) ≥ 1,50 m (tramos de directriz recta)	CUMPLE
	El espacio ocupado por las mesetas es exclusivo y no compartido por otros espacios Están libres de obstáculos			CUMPLE
Protección lateral (desnivel > 20 cm o inclinaciones ≥ 6%)	Cerrada lateralmente por	<input type="checkbox"/> Muros o paramentos laterales <input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos rematados por pasamanos		CUMPLE
	Pasamanos	Colocados a dos alturas (H <sub>1</sub> y H <sub>2</sub> ) Dimensión mayor del sólido capaz Separación entre pasamanos y paramento Se prolongan en el principio y final de la rampa	0,65 ≤ H <sub>1</sub> ≤ 0,75 45 ≤ D ≤ 50 mm ≥ 4 cm 30 cm	CUMPLE
		A ambos lados Continuo en su recorrido Firme y fácil de asir, sin materiales resbaladizos o muy rugosos, o que puedan sufrir elevados calentamientos. El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano El remate superior carece de aristas vivas Se diferencia cromáticamente del entorno		CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Barandillas y antepechos (desnivel > 55 cm y cuando no se haya dispuesto muro o paramento lateral)	Altura mínima según diferencia de cota	<input type="checkbox"/> ≥ 0,90 m (desnivel < 6 m) <input type="checkbox"/> ≥ 1,10 m (resto casos)	CUMPLE
		Coinciden con el inicio y final de la rampa Carecen de aberturas que pueden ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo		CUMPLE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

ESCALERAS (D.293/2009, art. 23, Orden VIV/561/2010 art. 15, 30 y 46)				
		NORMA	PROYECTO	
Las escaleras que sirvan de alternativa de paso a una rampa situada en el itinerario peatonal accesible deben ubicarse colindantes o próximas a éstas			CUMPLE	
Directriz recta o ligeramente curva de radio mínimo de 50 m, medido a 1/3 del ancho de las escaleras desde el interior				
Carece de peldaños compensados				
Libres de obstáculos en sus recorridos				
Peldaños	Nº de peldaños por tramo, sin mesetas o descansillos intermedios	$3 \leq N \leq 12$	CUMPLE	
	Anchura libre	$\geq 1,20$ m		
	Todos los peldaños de un mismo tramo tienen la misma altura			CUMPLE
Tabicas	La huella H y la contrahuella C cumplen la relación $54 \text{ cm} \leq 2C + H \leq 70 \text{ cm}$			
	Ángulo A formado por huella y tabica $75^\circ \leq A \leq 90^\circ$			
	Todos los peldaños disponen de tabicas			CUMPLE
Huella	Altura	$\leq 16$ cm	CUMPLE	
	Dimensión en proyección horizontal		$\geq 30$ cm	
	Carecen de bocel, vuelo o resalto sobre la tabica			CUMPLE
Pavimentos	Todas las huellas del mismo tramo tienen la misma dimensión			
	<input type="checkbox"/> Escaleras descubiertas	Pendiente hacia el exterior para evitar la acumulación de agua	$\leq 1,5\%$	
	El material empleado carece de destellos o deslumbramientos. Es duro, antideslizante en seco y mojado, sin piezas ni elementos sueltos, sin resaltes			CUMPLE
Los escalones se señalarán en toda su longitud con banda de 5 cm de anchura enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrasta en textura y color con el pavimento del escalón				
Mesetas	El espacio ocupado por las mesetas es exclusivo y no compartido por otros usos		CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Mesetas partidas o que formen ángulo	Diámetro de la circunferencia libre de obstáculos que se puede inscribir en cada una de las particiones	$\geq 1,20$ m	
	<input type="checkbox"/> Escaleras descubiertas o no protegidas contra entrada de agua	Pendiente hacia el exterior	$\leq 1,5\%$	
	Mesetas de embarque y desembarque, deben existir al principio y final de cada escalera	Anchura	= anchura peldaños	CUMPLE
		Longitud medida en el sentido del recorrido de la escalera	$\geq 1,50$ m	
	Mesetas situadas entre tramos de escaleras	Señalizadas con franja de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en sentido transversal al tránsito peatonal, contrastado cromáticamente, (A=ancho, F=fondo)	A = ancho meseta $F \geq 1,20$ m	CUMPLE
Anchura		A = ancho meseta	CUMPLE	
Profundidad		$\geq 1,20$ m		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

Protección lateral	Cerrada lateralmente por	<input type="checkbox"/> Muros o paramentos verticales <input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos	CUMPLE	
	Pasamanos	Colocados a dos alturas (H <sub>1</sub> y H <sub>2</sub> ) Dimensión mayor del sólido capaz Separación entre pasamanos y paramento Se prolongan en el principio y final de la rampa	0,65 ≤ H <sub>1</sub> ≤ 0,75 45 ≤ D ≤ 50 mm ≥ 4 cm 30 cm	CUMPLE
		A ambos lados Firme y fácil de asir, sin materiales resbaladizos o muy rugosos, o que sufran elevados calentamientos. El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano El remate superior carece de aristas vivas Se diferencia cromáticamente del entorno		CUMPLE
		<input type="checkbox"/> Escaleras con anchura > 4,00 m Pasamanos doble y además, central	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Barandillas o antepechos (desnivel > 55 cm)	Coinciden con el inicio y final de la escalera Inescalables, por lo que no existen apoyos en la altura comprendida entre los 20 y los 70 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de la escalera Separación entre barrotes menor que 10 cm	CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Diferencia de cota < 6 m, Altura barandilla ≥ 0,90 m <input type="checkbox"/> Diferencia de cota ≥ 6 m, Altura barandilla ≥ 1,10 m	CUMPLE		

**ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS**  
(D.293/2009, art. 24; Orden VIV/561/2010, art. 16, 17 y 46)

		NORMA	PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Ascensores  (Deberán garantizar la utilización no discriminatoria)  Cumplirán lo establecido por el RD 1314/1997, de 1/08, en cuanto a los requisitos esenciales de seguridad.	En el exterior del ascensor	Diámetro del espacio colindante libre de obstáculos	≥ 1,50 m	NO PROCEDE
		Franjas de pavimento táctil indicador direccional en sentido transversal a la marcha frente a la puerta y en todos los niveles. F = fondo.	1,20 m	NO PROCEDE
		Altura de la botonera	0,70 ≤ H ≤ 1,20 m	NO PROCEDE
		Indicadores luminosos y acústicos de llegada		NO PROCEDE
		Indicadores luminosos que señalan el sentido del desplazamiento del ascensor		NO PROCEDE
		Nº de planta en braille y con carácter árabe en relieve y contraste cromático en las jambas		NO PROCEDE
	No podrán existir resaltes entre el pavimento del itinerario peatonal accesible y el acceso del ascensor			NO PROCEDE
	Precisión de nivelación	≤ 20 mm	NO PROCEDE	
	Holgura u oquedad horizontal máxima entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior	≤ 35 mm	NO PROCEDE	
	Puertas de recinto y cabina	Cuentan con un sensor de cierre en toda la altura del lateral		NO PROCEDE
Son parcialmente transparentes			NO PROCEDE	
	Son automáticas. Cuentan con botón de activación desde el interior. Dimensión del hueco libre de paso.	≥ 1,00 m	NO PROCEDE	

ÁMBITO- PREFIJO: **GEISER**  
 Nº registro: **REGAGE22e00016922960**  
 CSV: **GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**  
 FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO: **05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**  
 Validez del documento: **Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

En el interior de la cabina	Medidas interiores (en función de la posición del embarque y desembarque)	<input type="checkbox"/> 1 puerta 1,10 x 1,40 m <input type="checkbox"/> 2 puertas enfrentadas 1,10 x1,40 m <input type="checkbox"/> 2 puertas en ángulo 1,40x1,40m	NO PROCEDE	
	Botonera	Altura de los pulsadores	0,70 ≤ H ≤ 1,20 m	NO PROCEDE
		Dotada de números en braille y arábigos contrastados		NO PROCEDE
		Botones de alarma identificados con una campana en relieve		
		Botón de activación de apertura de las puertas desde cabina. El botón del número 5 dispone de señalización táctil diferenciada.		
	Indicador sonoro y visual de parada y de información de número de planta.		NO PROCEDE	
	Bucle de inducción magnética			
	Altura de pasamanos (el pasamanos estará presente en todas las paredes de las cabinas donde no haya puertas)		H= 900 ± 25 mm	NO PROCEDE
Dimensiones sección transversal del pasamanos		0,30 ≤ D ≤ 0,45mm	NO PROCEDE	
Separación entre pared y pasamanos		≥ 35 mm	NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/> Tapices rodantes (No forman parte de los itinerarios accesibles, pero se consideran complementarios a ellos, debiendo cumplir las especificaciones siguientes)	Luz libre	≥ 1m	NO PROCEDE	
	Velocidad	≤0,5 m/s		
	Pendiente admitida para los tapices inclinados	≤ 12%		
	Señalización en comienzo y final del tapiz con franja señalizadora pavimento táctil indicador direccional en sentido transversal a la marcha, con la anchura <u>A</u> y fondo <u>E</u> de la franja: La superficie móvil formará un plano horizontal a la entrada y salida con un fondo F de al menos 0,80m	A franja= ancho del tapiz F franja ≥ 1,20 m F ≥ 0,80 m		
Pasamanos laterales	A ambos lados		NO PROCEDE	
	Altura	≤ 0,90 m	NO PROCEDE	
	Longitud de la prolongación de los pasamanos (P) antes y después de las superficies móviles.	P ≥ 0,80 m	NO PROCEDE	
La superficie de pavimento incluida en esta área es horizontal.			NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/> Escaleras mecánicas	Luz libre	≥ 1m	NO PROCEDE	
	Velocidad	≤0,5 m/s		
	Señalización en comienzo y final del tapiz con franja señalizadora de pavimento táctil indicador direccional en sentido transversal a la marcha, con la anchura A y fondo F de la franja:	A= ancho escaleras F ≥ 1,20 m		
	Plano horizontal a la entrada y salida antes de generar peldaños con fondo F.	P ≥ 0,80 m		
Dispondrá de mesetas de embarque y desembarque con longitud		L ≥ 1,20 m		
Pasamanos laterales	A ambos lados		NO PROCEDE	
	Altura	≤ 0,90 m	NO PROCEDE	
Longitud de la prolongación de los pasamanos (P) antes y después de las superficies móviles		P ≥ 0,80 m		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

<b>AYUDAS TÉCNICAS</b> (Decreto 293/2009, art. 25 y 75 )	
NORMA	PROYECTO
<p>Sólo se disponen ayudas técnicas en caso de obras de reforma y cuando es imposible cumplir las determinaciones establecidas en los artículos anteriores y siempre que se den los supuestos siguientes:</p> <p>a) Obras realizadas en espacios públicos, infraestructuras, urbanizaciones, edificios o, establecimientos o instalaciones existentes, o alteraciones de usos o de actividades de los mismos</p> <p>b) Las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, imposibilitan el total cumplimiento de la norma y sus disposiciones de desarrollo</p> <p>c) En particular, cuando se den los supuestos de los artículos 76.4 y 123, referidos respectivamente a estrados, escenarios y demás elementos que pudieran estar presentes en salas o espacios, y al acceso a los diferentes niveles en viviendas reservadas.</p> <p>Se deben incluir en la memoria los informes relativos a la imposibilidad.</p>	
Pertenecen a alguno de los grupos siguientes: - Plataforma salvaescaleras - Plataformas elevadoras verticales - Cualquier otra de naturaleza análoga	NO PROCEDE
Posibilitan salvar desniveles de forma autónoma a personas usuarias de sillas de ruedas Están instaladas de forma permanente Se puede inscribir un círculo de Ø 1,20 m en el embarque y desembarque Cumplen condiciones de seguridad exigidas por la normativa sectorial de aplicación, disponiendo certificación de conformidad u homologación. Las plataformas salvaescaleras respetan el ancho libre de la escalera en su posición recogida	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Rampas desmontables: Sólo se permite su uso de forma ocasional o extraordinaria, y no se emplean en los supuestos del art.123, referidos al acceso a los diferentes niveles en viviendas reservadas. Cumplen los requisitos definidos en el Reglamento para las rampas fijas accesibles (Art.72). Es sólida y estable. Se mantiene en uso a lo largo del horario de servicio abierto al público.	NO PROCEDE

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

ASEOS DE USO PÚBLICO (T.I. CAP. I. Sección 3ª)			
ASEOS ACCESIBLES (Decreto 293/2009, art. 26, 55bis y 77; CTE DB SUA 9 y Anejo A)			
		NORMA	PROYECTO
Cuando existan varios aseos aislados obligados por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, se cumplirán las siguientes condiciones, respecto a la dotación y características a reunir:			
<b>DOTACIÓN</b> (sin perjuicio de lo dispuesto en el Anexo III)			
<input type="checkbox"/> Aseos aislados	Mínimo 1 adaptado de cada 10, o fracción, de inodoros instalados. Las condiciones las cumplirán todo el recinto del aseo aislado.		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	≥1 inodoro y lavabo por cada núcleo cumplirá condiciones de adaptado.		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	≥1 aseo por cada sexo (inodoro y lavabo) cumplirá condiciones de adaptado ó 1 aseo aislado adaptado compartido para ambos sexos		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	≥1 aseo aislado adaptado compartido para ambos sexos o 1 inodoro y lavabo adaptados en cada núcleo.		NO PROCEDE
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
El aseo adaptado aislado consta al menos de lavabo e inodoro			
Se inscribe un círculo Ø 1,50 m libre de obstáculos, no invadido por el barrido por la puerta, que permite acceder a los aparatos sanitarios, conectado con un itinerario accesible			NO PROCEDE
Lavabo	Altura de la cara superior del lavabo	≤ 0,85m	NO PROCEDE
	Permite el acceso frontal. Debe carecer de pedestal u otro obstáculo		NO PROCEDE
	Espacio libre inferior mínimo (Altura = H, Profundidad = P)	H ≥ 0,70 m P ≥ 0,50 m	NO PROCEDE
Inodoro	Espacio de transferencia lateral a un lado del inodoro: Anchura Fondo, hasta el borde frontal del inodoro	≥ 0,80 m ≥ 0,75 m	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> En uso público, el espacio de transferencia lateral debe darse a ambos lados		NO PROCEDE
	Altura del asiento del inodoro Altura del sistema de descarga con mecanismo de palanca o de presión con pulsadores de gran superficie	0,45≤H≤0,50m 0,70≤H≤1,20m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Urinario	Cuando existan urinarios colgados en más de 5 unidades, al menos en uno la altura del borde inferior estará situada entre 30 y 40 cm del pavimento		NO PROCEDE
Barras	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral (junto al espacio libre) o ambas, en su caso.		NO PROCEDE
	Separación entre barras inodoro	0,65≤S≤0,70 m	NO PROCEDE
	Diámetro de la sección circular	30≤Ø≤40 mm	
	Separación a la pared u otros elementos	45≤S≤55 mm	
	Horizontales para transferencia Altura Longitud	0,70≤H≤0,75m ≥ 0,70 m	
<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante	30 c		
Recorrido continuo Se diferencian cromáticamente del entorno La fijación y soporte de las barras soportan como mínimo una fuerza de 1Kn en cualquier dirección			NO PROCEDE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

Grifería	<input type="checkbox"/> Automática con sistema de detección de presencia o como alternativa, la expresada en el cuadro inferior.	NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Monomando con palanca alargada de tipo gerontológico	
	Distancia de alcance horizontal desde el asiento	≤ 0,60 m
Puertas	Cuenta con sistema que permite desbloquear cerradura desde fuera para caso de emergencia Abatibles hacia el exterior o correderas, así como el resto de requisitos del artículo 67.	NO PROCEDE
Accesorios	Se diferencian cromáticamente del entorno	NO PROCEDE
	Altura (secadores, toalleros, jaboneras, etc)	0,80≤H≤1,20m
	Espejo: <input type="checkbox"/> Altura del borde inferior del espejo o, como alternativa, <input type="checkbox"/> Espejo orientable sobre la vertical	≤ 0,90m ≥ 10°
Indicadores	<input type="checkbox"/> En el interior, avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. <input type="checkbox"/> En zonas de uso público cuenta con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control y que permite al usuario verificar que su llamada ha sido recibida, perceptible desde un paso frecuente de personas Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) en la puerta o junto a ella Señalizadores de libre-ocupado de comprensión universal	NO PROCEDE
Aparatos sanitarios diferenciados cromáticamente del suelo y paredes		NO PROCEDE
El sistema de iluminación no contará con temporizador		
Nivel de iluminación	≥ 100 lx	NO PROCEDE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef6702e629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

OBRAS E INSTALACIONES (T.I. CAP. I. Sección 4ª)			
OBRAS E INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (D.293/2009, art. 27; Orden VIV/561/2010, art. 30, 39, 45 y 46)			
	NORMA	PROYECTO	
<p>Las zonas de obras quedan delimitadas con elementos rígidos, sin cantos vivos y fácilmente detectables.</p> <p>Las zanjas, andamiajes y ocupaciones provisionales en vías públicas o itinerarios peatonales se señalizan con vallas</p> <p>Las puertas y portones destinados a entrada y salida de personas, materiales y vehículos están fuera del itinerario peatonal accesible</p> <p>En caso de estructuras o elementos que sobresalgan se protegerán hasta una altura de 2,20 m y se diferenciarán cromáticamente.</p> <p>En caso de interrupción de itinerarios peatonales, se disponen itinerarios peatonales alternativos, sin admitirse resaltes.</p>		NO PROCEDE	
<input type="checkbox"/> Vallas <p>Estables y continuas en todo el perímetro</p> <p>Ocupan todo el perímetro de la zona a señalar</p> <p>Sólidamente instaladas</p> <p>Cuentan con bases de apoyo que no invaden el itinerario peatonal</p> <p>Contrastan en color con el entorno</p> <p>Disponen de señalización luminosa de advertencia, en tono rojizo o anaranjado, al inicio, final y cada 50 m</p>		NO PROCEDE	
	Separación a la zona a señalar	≥ 0,50 m	NO PROCEDE
	Altura	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Andamios o estabilizadores de fachada con túneles inferiores <p>Itinerario peatonal que discurre por debajo del andamio está suficientemente iluminado y señalado mediante balizas luminicas</p> <p>Dispone de una guía o elemento horizontal inferior que pueda ser detectado por personas con discapacidad visual</p>		NO PROCEDE	
	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	NO PROCEDE
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	NO PROCEDE
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Itinerario alternativo <p>Desniveles salvados por rampas o planos inclinados con pendientes según art. 22 del Reglamento, y nunca superiores a un 10%</p>		NO PROCEDE	
Señalización <p>En el caso de que la señalización de obras y actuaciones invadan el itinerario peatonal accesible, se utilizará un pavimento táctil direccional provisional de 40 cm de fondo que sirva de guía a lo largo del recorrido. Fondo (F)</p>		40 cm	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Contenedores de obra <p>Anchura de la franja de señalización con pintura reflectante, ubicada en el contorno superior</p>		≥ 10 cm	NO PROCEDE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (T.I. CAP. I. Sección 5ª)**

**RESERVAS DE PLAZAS**  
(D.293/2009, art. 29; Orden VIV/561/2010, art. 35 y 43)

	NORMA	PROYECTO
Número de plazas de aparcamiento en espacios o vías públicas reservadas para personas con movilidad reducida, en zonas de estacionamiento de concurrencia pública en superficie, de titularidad pública o privada siempre que se destinen a uso colectivo o concurrencia de público. El cómputo de estas plazas será independiente de las destinadas a residencia o lugares de trabajo.	1 cada 40 ó fracción	CUMPLE

**CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PLAZAS RESERVADAS**  
(D.293/2009, art. 30; Orden VIV/561/2010, art. 35 y 43)

	NORMA	PROYECTO
Situadas lo más cerca posible de:	-Puntos de cruce entre itinerarios peatonales accesibles e itinerarios de vehículos, garantizando la seguridad en la transferencia hacia el itinerario peatonal. En su caso, incorporar el vado con las características exigibles a éstos. -Entrada accesible de edificios de uso y concurrencia pública -Centros de medios de transportes públicos -Servicios públicos	Sí
Acceso desde zona de transferencia a itinerario peatonal accesible	<input checked="" type="checkbox"/> Mediante los puntos de cruce entre itinerarios peatonales e itinerarios de vehículos (paso de peatones). <input type="checkbox"/> Mediante la incorporación de un vado a la zona de transferencia	Sí
Señalización de las plazas	De forma visible con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)	Verticalmente Horizontalmente con pintura antideslizante (que podrá adaptarse a las peculiaridades paisajísticas del entorno)
	Prohibición de aparcar a otros vehículos en las plazas	Sí
Señalización de itinerarios	Con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) a los itinerarios peatonales accesibles de acceso a las plazas	Sí
Dimensiones de las plazas	<input type="checkbox"/> Plaza en batería o semibatería	5,00 x 2,20 m + zona lateral de transferencia (1,50m) y longitud, la de la plaza
	<input checked="" type="checkbox"/> Plaza en línea	5,00x 2,20 m+ zona posterior de transferencia (1,50m)
Zona de aproximación y transferencia	Anchura (se puede compartir con más de una plaza cuando están en batería)	≥ 1,50 m
	Se comunica de forma accesible con un itinerario peatonal	Sí
Zonas de estacionamientos	Cuentan con un acceso peatonal y un itinerario peatonal que comunica las plazas reservadas con la vía pública	Sí

**ÁMBITO- PREFIJO** CSV **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**GEISER** **GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53** **05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**  
**Nº registro** **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validez del documento**  
**REGAGE22e00016922960** **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** **Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**PAVIMENTOS (T.I. CAP. I. Sección 6ª)**

**PAVIMENTOS EN PLAZAS, ESPACIOS LIBRES E ITINERARIOS PEATONALES**  
(Decreto 293/2009, art. 31; Orden VIV/561/2010, art. 11)

		NORMA	PROYECTO
Duros y estables Antideslizantes, en seco y mojado Carecen de excesos de brillo Son indeformables (excepto en zonas de juegos infantiles, actividades deportivas, etc) Están firmemente fijados Carecen de cejas y rebordes entre las piezas. Continuos y sin resaltes Carecen de elementos sueltos (prohibido el uso de grava suelta) Incluyen variaciones de color y textura			CUMPLE
En itinerarios peatonales: Pavimento táctil indicador.	Material antideslizante Fácil detección de información mediante el pie o bastón blanco Franjas de orientación Contrasta cromáticamente con el suelo circundante		CUMPLE
Tipos de pavimento táctil indicador	Indicador direccional (de itinerario y señalización de cambios de nivel). Piezas o materiales con acabado continuo de acanaladuras rectas y paralelas con profundidad máxima de 5 mm		CUMPLE
	Indicador de advertencia o puntos de peligro. Piezas de botones de forma troncocónica y altura máxima 4mm formando una retícula ortogonal orientada en el sentido de la marcha.		CUMPLE
Para señalar cruces o puntos de decisión	Piezas de pavimento liso en espacio de intersección del cruce de dos o más franjas de encaminamiento.		CUMPLE
	Piezas en inglete en cambios de dirección a 90°		CUMPLE

**REJILLAS, ALCORQUES Y TAPAS DE REGISTROS**  
(Decreto 293/2009, art. 32; Orden VIV/561/2010, art. 12)

		NORMA	PROYECTO	
Situadas de manera que no invadan itinerario peatonal accesible, salvo en aquellos casos en los que deban colocarse en plataforma única o próximas a la línea de fachada o parcela.			Sí	
Enrasadas con el pavimento circundante			Sí	
Fabricados con materiales resistentes a la deformación			Sí	
Distancia a los límites laterales externos del paso peatonal, cuando se sitúa en la cota inferior de un vado			CUMPLE	
Aberturas	<input type="checkbox"/> En calzadas	Diámetro del círculo que puede inscribirse en los huecos	≤ 2,5 cm	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> En áreas peatonales	Formando vacíos longitudinales orientados en sentido transversal a la dirección de la marcha.		CUMPLE
		Diámetro del círculo que puede inscribirse en los huecos	≤ 1 cm	CUMPLE
Alcorques	<input type="checkbox"/> Cubiertos por rejillas, según apartado anterior		CUMPLE	
	<input type="checkbox"/> Rellenos con material compactado, enrasado con pavimento circundante			

**ÁMBITO- PREFIJO** GEISER  
**Nº registro** REGAGE22e00016922960  
**CSV** GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida  
**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO** 05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular  
**Validez del documento** Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**JARDINERÍA (T.I. CAP. I. Sección 7ª)**

**ELEMENTOS VEGETALES**  
(D.293/2009, art. 33; Orden VIV/561/2010, art. 12 y 18)

		NORMA	PROYECTO
Salvo en zonas terrizas, los alcorques de árboles en itinerarios peatonales se cubren con rejillas u otros elementos resistentes con las características de las rejillas y registros			Si
Árboles y arbustos en itinerario peatonal	Los árboles, arbustos, plantas ornamentales y las ramas de la especies péndulas quedan fuera del itinerario peatonal accesible		Si
	Altura de las ramas o partes inferiores de árboles situados junto a un itinerario peatonal y emplazados de forma aislada.	≥ 2,20 m	CUMPLE

**PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS (T.I. CAP. I. Sección 8ª)**

**REQUISITOS GENERALES**  
(D.293/2009, art. 34 y 56; Orden VIV/561/2010, art. 7 y 26 )

		NORMA	PROYECTO
Todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerario peatonal accesible			Si
Los caminos o sendas destinadas al tránsito de personas cumplen las condiciones establecidas para los itinerarios peatonales			Si
En itinerarios de tierra apisonada con grado de compactación ≥ 90% proctor modificado			Si
Carecen de gravas, tierra o arenas sueltas			Si
<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales, áreas de estancias o descanso para viandantes	Dotación de bancos	Un banco por agrupación o uno de cada cinco bancos o fracción diferenciados cromáticamente del entorno.  Franja libre de obstáculos frente banco que no invada el itinerario peatonal accesible. 0,60 m  Área libre de obstáculos en uno de los laterales del banco no coincidente con el itinerario peatonal accesible. Ø ≥ 1,50 m.	CUMPLE
	Distancia entre áreas	≤ 50 m	CUMPLE
Señalización	En accesos	Itinerarios peatonales accesibles  Servicios e instalaciones  Ubicación de áreas y servicios existentes	CUMPLE
	En itinerarios	Direcciones de los recorridos	CUMPLE
		Las salidas	CUMPLE
	Se señalizan con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) los itinerarios peatonales accesibles cuando existan itinerarios alternativos no accesibles		CUMPLE
	<input type="checkbox"/> Mapas, planos o maquetas táctiles	Indicación espacios accesibles e itinerarios más utilizados	CUMPLE
		Libre de obstáculos o protección	CUMPLE
		Situado en zona acceso principal. Altura 0,90≤H≤1,20m	CUMPLE
	Representación gráfica en relieve y contraste texturas		CUMPLE
<input type="checkbox"/> Los espacios o elementos que suponen riesgos graves para personas con discapacidad		CUMPLE	

**ÁMBITO- PREFIJO** CSV **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**GEISER** **GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53** **05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**  
**Nº registro** **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** **Validez del documento**  
**REGAGE22e00016922960** **https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida** **Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**SECTORES DE JUEGOS**  
(D.293/2009, art. 34bis; Orden VIV/561/2010, art. 8)

		NORMA	PROYECTO	
Sectores de juego	Estarán conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales accesibles		CUMPLE	
	Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades de todas las personas.			
	Contraste de texturas y color entre los juegos y el entorno			
	Mesas de juego accesibles	Anchura del plano de trabajo	≥ 0,80 m	CUMPLE
		Altura	≤ 0,85 m	CUMPLE
	Espacio libre inferior mínimo (altura x anchura x fondo)		70 x 80 x 50 cm	CUMPLE
	Diámetro libre de obstáculos de las áreas junto a elementos de juego (no invaden itinerario peatonal accesible)		Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE

**ESPACIOS Y PLAZAS RESERVADOS**  
(D.293/2009, art. 35, 76; Orden VIV/561/2010, art. 6)

		NORMA	PROYECTO		
<input type="checkbox"/> Cuando se disponen butacas, sillas o asientos	Número de espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas debidamente señalizados.		1 cada 40 o fracción	NO PROCEDE	
	Espacio libre entre filas de butacas		≥ 0,50 m		
	Espacios reservados para personas usuarias en silla de ruedas	Junto al itinerario peatonal accesible			NO PROCEDE
		Junto a vías de evacuación accesibles			
		Superficie reservada horizontal y a nivel con los accesos			
	<input type="checkbox"/> En cines, en el tramo comprendido entre las filas de la zona central o superior			NO PROCEDE	
	Espacios reservados en asientos en graderío: (espacio para silla de ruedas)	Junto a los accesos a los distintos niveles de las gradas			NO PROCEDE
		Junto al itinerario peatonal accesible			
	Junto a una vía de evacuación de anchura ≥ 1,20 m y al mismo nivel que ésta.				
	Características del espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas	Dimensión mínima 1,00 x 1,50 m			NO PROCEDE
Señalizado con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)					
Integrados con el resto de los asientos					
Cuenta con zonas preferentes para personas con dificultades visuales					
Las zonas destinadas a personas con dificultades auditivas disponen de bucle de inducción o sistema alternativo			NO PROCEDE		
<input type="checkbox"/> Diferencia cota entre sala y tarima	Se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica			NO PROCEDE	

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

**PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (T.I. CAP. I. Sección 9ª):**

**ACCESOS A APARCAMIENTOS Y PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**  
(D.293/2009, art. 37; Orden VIV/561/2010, art. 9)

		NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Desde zonas de aparcamiento próximas a la playa	Itinerario peatonal accesible	<input type="checkbox"/> Hasta paseo marítimo o sendero peatonal	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Desde paradas de transporte público próximas a la playa		<input type="checkbox"/> Hasta las vías de acceso a las playas	NO PROCEDE

**PASEOS MARÍTIMOS O SENDEROS PEATONALES**  
(D.293/2009, art. 38; Orden VIV/561/2010, art. 9)

		NORMA	PROYECTO
Cumplen todos los requisitos de los itinerarios peatonales			NO PROCEDE
El mobiliario urbano es accesible			NO PROCEDE
Las instalaciones, edificios y establecimientos, de carácter permanente, temporal o efímero, son accesibles			NO PROCEDE

**ACCESOS A LAS PLAYAS**  
(D.293/2009, art. 39; Orden VIV/561/2010, art. 9)

		NORMA	PROYECTO
Itinerario alternativo accesible a cualquier acceso a la playa desde: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El paseo marítimo</li> <li>▪ El sendero peatonal</li> <li>▪ El margen de carretera</li> <li>▪ Aceras</li> <li>▪ Otras infraestructuras</li> </ul>			NO PROCEDE
En casos de varios accesos, los accesibles se señalizan con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)			NO PROCEDE
Se disponen pasarelas que reúnen las debidas condiciones de seguridad y estabilidad, para salvar diferencias de nivel			NO PROCEDE

**ITINERARIOS ACCESIBLES SOBRE LA ARENA DE LA PLAYA**  
(D.293/2009, art. 40; Orden VIV/561/2010, art. 9)

		NORMA	PROYECTO	
Itinerario accesible desde todo punto de playa accesible hasta la orilla del mar	Superficie horizontal al final del itinerario	1,80 x 2,50 m	NO PROCEDE	
	Anchura libre	≥ 1,80 m	NO PROCEDE	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6%	NO PROCEDE
		Transversal	≤ 2%	
	Realizados con materiales que tienen un coeficiente de transmisión térmica adecuado para caminar descalzo			NO PROCEDE
El itinerario es de tipo fijo en el tramo de la playa que queda por encima de la línea de la pleamar				
El itinerario se completa con tramos no fijos de características apropiadas para alcanzar la orilla del mar, cuando esto es posible.				
Espacio libre de obstáculos	Desde el final del itinerario hasta la orilla para garantizar acceso en silla de ruedas		NO PROCEDE	
Los itinerarios accesibles están conectados con las zonas de servicios tales como aseos, duchas, bares, zonas de hamacas, sombrillas, otras			NO PROCEDE	

**ÁMBITO- PREFIJO** GEISER      **CSV** GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53      **FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO** 05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular  
**Nº registro** REGAGE22e00016922960      **DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida      **Validez del documento** Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS**  
(D.293/2009, art. 41; Orden VIV/561/2010, art. 9 y 34)

	NORMA	PROYECTO
<input type="checkbox"/> Dotación de vestuarios, duchas y aseos accesibles por cada agrupación	1 cada agrupación	NO PROCEDE

**ESPACIOS NATURALES ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (T.I. CAP. I. Sección 10ª)**

**ACCESO A APARCAMIENTOS Y PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO**  
(D.293/2009, art. 44, )

	NORMA	PROYECTO
Itinerario peatonal accesible	<input type="checkbox"/> Desde las plazas reservadas en zona de aparcamiento hasta el acceso accesible <input type="checkbox"/> Desde las paradas de transporte público hasta el acceso accesible	NO PROCEDE

**ACCESOS**  
(D. 293/2009, art. 45)

	NORMA	PROYECTO
Número de accesos accesibles (ver Sección 2ª )	≥ 1	NO PROCEDE
Anchura libre de obstáculos	≥ 1,20 m	
Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	
Carece de escalón aislado		NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Si existe escalera, se complementa con una rampa		NO PROCEDE

**ITINERARIOS ACCESIBLES**  
(D. 293/2009, art. 47)

	NORMA	PROYECTO
Número de itinerarios accesibles (ver Sección 2ª )	≥ 1	TODOS
El itinerario conecta la entrada accesible con Equipamientos e infraestructuras Edificios Instalaciones y dotaciones Servicios de uso público		CUMPLE
El itinerario permite realizar a las personas con movilidad reducida un recorrido interior por los espacios naturales y sus elementos singulares		CUMPLE
En caso de varios itinerarios, el accesible se señala con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA)		
Pavimento	Duro Antideslizante Sin resaltes Grado de compactación de las tierras en itinerarios peatonales de tierra ≥ 90% del proctor modificado	CUMPLE
<input type="checkbox"/> Rejilla y tapas de registro	Enrasadas con el plano superior del pavimento	CUMPLE

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE22e00016922960**

CSV

**GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**

Validez del documento

**Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

**TÍTULO I. CAPÍTULO II. MOBILIARIO URBANO Y SEÑALIZACIONES**

**MOBILIARIO URBANO (T.I. CAP. II. Sección 1ª)**

**NORMAS GENERALES DE UBICACIÓN Y DISEÑO**  
(D.293/2009, art. 48; Orden VIV/561/2010, art. 25 y 41)

	NORMA	PROYECTO
Distancia al límite entre el bordillo y la calzada a la que se dispondrá el mobiliario urbano	≥ 0,40 m	CUMPLE
Alineados preferentemente junto a la banda exterior de la acera		
Altura del suelo a la que se deberán detectar los elementos de mobiliario urbano.	≥ 0,15 m	
Altura de los elementos salientes adosados a la fachada	H ≥ 2,20 m	
Los elementos no presentan salientes de más de 10 cm y se asegura la inexistencia de cantos vivos		CUMPLE
Su instalación no invade el itinerario peatonal accesible		

**ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN**  
(D.293/2009, art. 49; Orden VIV/561/2010, art. 31, 41, 42 y 44)

	NORMA	PROYECTO
En todos los puntos de cruce se deberá incluir la información de nombres de calles. La numeración de cada parcela o portal deberá ubicarse en un sitio visible. El diseño y ubicación de las señales deberá ser uniforme en cada municipio o población		Sí
Elementos verticales en la vía pública: postes, anuncios, puntos de información, etc.	Anchura libre restante	≥ 1,80 m
	Se sitúan junto a la banda exterior de la acera a una distancia mínima del bordillo ≥ 0,40 m.	Sí
	Se agrupan en el mínimo número de soportes y se ubican junto a la banda exterior de la acera	Sí
	<input type="checkbox"/> En itinerarios estrechos Adosados a fachada o junto a alineación <input type="checkbox"/> La invasión de la anchura de la acera por el saliente en toda su longitud ≤ 10 cm <input type="checkbox"/> Placas y elementos volados > 10 cm. Altura de borde inferior de los salientes ≥ 2,20 m	NO PROCEDE
Altura del borde inferior de placas y elementos volados	≥ 2,20 m	CUMPLE

**KIOSCOS, TERRAZAS DE BARES Y ELEMENTOS E INSTALACIONES SIMILARES**  
(D.293/2009, art. 50; Orden VIV/561/2010, art. 33 y 41)

	NORMA	PROYECTO
Su ubicación permite el tránsito sin invadir ni alterar el itinerario peatonal		NO PROCEDE
Permiten la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas		
La superficie ocupada por las terrazas de bares e instalaciones similares en las áreas de uso peatonal deberá ser detectable por personas con discapacidad visual		
Altura de los elementos salientes que interfieran en el itinerario peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos o espacios análogos.	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
Altura de la información básica	1,45 ≤ H ≤ 1,75m	
<input type="checkbox"/> Mostrador de atención al público	Características de un tramo en los mostradores de atención al público	Longitud
		Altura
		≥ 0,80 m
		0,70 ≤ H ≤ 0,75m
	Hueco en su parte inferior libre de obstáculos para aproximación de una silla de ruedas	NO PROCEDE

**ÁMBITO- PREFIJO** GEISER  
**Nº registro** REGAGE22e00016922960  
**CSV** GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>  
**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO** 05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular  
**Validez del documento** Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

SEMÁFOROS (D.293/2009, art. 51; Orden VIV/561/2010, art. 23 y 42)			
		NORMA	PROYECTO
Lo más cerca posible a la línea de detención de vehículos			NO PROCEDE
Los semáforos que pueden ser activados por pulsadores dispondrán de señal acústica de cruce con las siguientes características:			
<input checked="" type="checkbox"/> Pulsadores manuales	Altura	0,90≤H≤1,20m	NO PROCEDE
	Distancia límite externo del paso peatones	≤1,50m	
	Diámetro pulsador	≥4 cm	
Tono o mensaje de voz de confirmación acompañado con información textual			NO PROCEDE
Junto al pulsador o grabado en este se dispone una flecha en sobrerrelieve de 4 cm de longitud marcando dirección cruce			
Carece de obstáculos en su aproximación			
<input checked="" type="checkbox"/> Pasos de peatones regulados con semáforos con dispositivos sonoros	Sistema de funcionamiento	<input type="checkbox"/> Sistema de mando a distancia <input type="checkbox"/> Abierto total <input type="checkbox"/> Sometido a franja horaria	NO PROCEDE
	Cada par de emisores se encuentran enfrentados		NO PROCEDE
El tono de la señal no queda enmascarado ni reproduce sonidos que puedan inducir a confusión			
Volumen autoajustable según sonido ambiente (tráfico, obras, etc.)			
Señal sonora diferenciada para avisar del fin de ciclo del paso			
La fase de intermitencia tiene un tiempo de paso suficiente para permitir a una persona alcanzar desde el centro de la calzada hasta la acera o isleta			
<input type="checkbox"/> Zonas peatonales con peligro por paso de vehículos de emergencia	Dotados de un dispositivo de emisión de señales luminosas y acústicas activadas automáticamente en caso de salida o llegada de vehículo de emergencia		NO PROCEDE

MÁQUINAS EXPENDEDORAS E INFORMATIVAS, CAJEROS AUTOMÁTICOS, TELÉFONOS PÚBLICOS Y OTROS ELEMENTOS QUE REQUIERAN MANIPULACIÓN (D.293/2009, art. 52; Orden VIV/561/2010, art. 32 y 47)			
		NORMA	PROYECTO
Características comunes	Accesibles en cuanto a diseño y ubicación. Permiten la aproximación frontal Accesible desde el itinerario peatonal con espacio de uso frontal de Ø ≥ 1,50 m sin invadir dicho itinerario peatonal Información principal incorpora macrocaracteres, altorrelieve y braille, con dispositivos de información sonora Incorpora imágenes o ilustraciones sobre su utilización		NO PROCEDE
	Altura dispositivos manipulables Altura de la pantalla Inclinación de la pantalla	0,70≤H ≤1,20m 1,00≤H ≤1,40m 15°-30°	NO PROCEDE
Teléfonos públicos	Punto en relieve en el número 5. Todas las teclas incorporan un sistema audible y subtítulo de confirmación de la pulsación. Teclas de marcación sobreelevadas. Volumen del auricular ajustable Dispositivo para enviar mensajes de texto		NO PROCEDE
	<input type="checkbox"/> Repisa. Altura del hueco libre debajo (con ancho y fondo que permita la aproximación)	0,80 m	

**ÁMBITO- PREFIJO** GEISER  
**Nº registro** REGAGE22e00016922960  
**CSV** GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN** https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida  
**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO** 05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular  
**Validez del documento** Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**PAPELERAS, BUZONES Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS**  
(D.293/2009 art. 54; Orden VIV/561/2010 art. 28)

		NORMA	PROYECTO
Son accesibles en cuanto a diseño y ubicación. No interfieren el tránsito peatonal			CUMPLE
Coloración estable y contrastada con el entorno			
Altura de las bocas	Papeleras	0,70≤H ≤0,90m	CUMPLE
	Buzones	0,70≤H ≤1,20m	CUMPLE

**FUENTES BEBEDERAS**  
(D.293/2009, art. 55; Orden VIV/561/2010, art. 27)

		NORMA	PROYECTO
Al menos un grifo o caño accesible a personas usuarias en silla de ruedas		0,70≤H ≤0,90m	CUMPLE
Área de utilización libre de obstáculos o bordes en la que se pueda inscribir una circunferencia de		Ø ≥ 1,50 m	CUMPLE
Mecanismo accesibles y manejables por personas con problemas de manipulación			CUMPLE
Franja de pavimento circundante a los elementos más salientes	Dimensión	≥ 0,50 m	CUMPLE
	Distinta textura o material		CUMPLE
Rejilla de evacuación, sumidero u otros que resuelven la acumulación de agua			CUMPLE

**CABINAS DE ASEO PÚBLICO ACCESIBLES**  
(D.293/2009, art. 55bis; Orden VIV/561/2010, art. 34 y 43)

		NORMA	PROYECTO
Dotación	1 cada 10 ó fracción		NO PROCEDE
Ubicación	Comunicadas con el itinerario peatonal accesible		NO PROCEDE
Exterior de las cabinas de aseo	Círculo libre de obstáculos frente a la puerta de acceso no barrido por la puerta de acceso. Este espacio en ningún caso coincidirá con el itinerario peatonal accesible.	Ø 1,50 m	NO PROCEDE
	Acceso nivelado con itinerario peatonal. Sin resaltes o escalones		NO PROCEDE
Puerta	Anchura libre de paso	≥ 0,80m	NO PROCEDE
	Abatible hacia el exterior o corredera Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) en la puerta o junto a ella Mecanismo de fácil manejo. Posibilita su apertura desde el exterior en caso de emergencia		NO PROCEDE
Interior de la cabina	Círculo libre de obstáculos que se puede inscribir sin ser barrido por las hojas de las puertas	Ø 1,50 m	NO PROCEDE
	Altura mínima libre	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
Lavabo	Altura de la cara superior	≤ 0,85 m	NO PROCEDE
	Carece de obstáculos en su parte inferior permitiendo el acceso frontal		NO PROCEDE
Inodoro	Barra de apoyo fija en el lateral junto a la pared y una barra de apoyo abatible junto al espacio de transferencia		NO PROCEDE
	Dimensión de espacio libre lateral de transferencia	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	Altura del asiento del inodoro	0,45≤H≤0,50m	NO PROCEDE
	Altura del sistema de descarga accesible	≤ 0,95 m	NO PROCEDE
Barras de apoyo	Altura	0,70≤H≤0,75m	NO PROCEDE
	Longitud (L)	L ≥ 0,70 m	NO PROCEDE
<input type="checkbox"/> Ducha	Área utilización nivelada con el suelo circundante		NO PROCEDE
	Asiento de 0,40 x 0,40 m ubicado a una altura H	0,45≤H≤0,50m	NO PROCEDE
Mecanismos de accionamiento lavabos y duchas	Espacio lateral al asiento para transferencia	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	Pulsadores de palanca o de fácil manejo		NO PROCEDE
	Altura de los grifos y elementos manipulables	≤ 0,95 m	NO PROCEDE

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET





CONDICIONES DE INFORMACIÓN			
(D.293/2009, art. 59bis 2; Orden VIV/561/2010 art. 25. 41 y 42 )			
NORMA	PROYECTO		
En todo itinerario peatonal accesible existe información necesaria para orientarse y localizar distintos espacios y equipamientos de interés.		CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Rótulos, carteles y plafones informativos	Información concisa, básica y con símbolos sencillos	CUMPLE	
	Situado en lugares bien iluminados a cualquier hora, evitando sombras y reflejos		
	Se evitarán obstáculos, cristales u otros elementos que dificulten su fácil lectura		
	Inclinación si se colocan en plano horizontal entre 30° y 45°		
	El tipo de fuentes a utilizar es el Sans Serif		
El rótulo contrastará cromáticamente con el paramento sobre el que esté ubicado.			
El color de base será liso y el material no producirá reflejos.			
Altura legible de las pantallas informativas que no requieran manipulación	1,60 m	CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Señalización e información táctil	Se utiliza braille y señalización en alto relieve cuando estén situados en la zona ergonómica de interacción del brazo ( Paramentos verticales 1,25≤H≤1,75m, Planos horizontales 0,90≤H≤1,25m)	CUMPLE	
	Símbolos y pictogramas de fácil comprensión (UNE 1-142-90)		
	Los pictogramas indicadores de accesibilidad seguirán la norma ISO 7000:2004		
	Distancia de los caracteres braille respecto al margen inferior izquierdo del rótulo	1 ≤ d ≤ 3 cm	CUMPLE
	Altura de los símbolos	≥ 3 cm	CUMPLE
Relieve letras	1 ≤ d ≤ 5 mm	CUMPLE	
Relieve símbolos	2 mm	CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Información sonora en zonas de gran concurrencia de público	Disponibles también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales perfectamente visibles.	CUMPLE	
<input type="checkbox"/> Mapas, planos o maquetas táctiles.	Indicación espacios accesibles e itinerarios más utilizados	CUMPLE	
	Exentos de obstáculos en frente y exento de protección mediante cristales u otros.		
	Representación gráfica en relieve y contraste texturas		
Situado en zona acceso principal. Altura	0,90≤H≤1,20m	CUMPLE	

CONDICIONES DE ILUMINACIÓN		
(D.293/2009, art. 59bis 3; Orden VIV/561/2010 art. 25 y 41)		
NORMA	PROYECTO	
Las luminarias se colocan uniformemente y en línea en el espacio de uso peatonal para conseguir una iluminación adecuada, especialmente en las esquinas e intersecciones, y una guía de dirección.		Sí
Se resaltan puntos de interés tales como carteles informativos, números, indicadores, planos, etc. utilizando luces directas sobre ellos, sin producir reflejos ni deslumbramientos, para facilitar su localización y visualización		Sí

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE INCIDEN EN EL EXPEDIENTE**

- Se cumplen todas las disposiciones del Reglamento (Decreto 293/ 2009, de 7 de julio).
- No se cumplen todas las disposiciones del Reglamento debido a que se trata de obras donde concurren las siguientes circunstancias:
  - a) Se trata de obras a realizar en espacios públicos, infraestructuras, urbanizaciones, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, o de alteraciones de usos o de actividades de los mismos.
  - b) Las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción, o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, imposibilitan el total cumplimiento de la presente norma y sus disposiciones de desarrollo

Artículo o apartado incumplido(*)	Solución a adoptar
Itinerarios Peatonales Accesibles - No se cumple exclusivamente en el Eje 4 con una pendiente del 13,19%, porque se trata de un camino existente que mantiene su rasante.	Se garantiza el acceso peatonal accesible por otros itinerarios alternativos.

(\*): Se hará constar de forma motivada y detallada aquellos apartados que no se han podido cumplir. Cuando resulte inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se deberán mejorar las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se dispondrán, siempre que sea posible, de las ayudas técnicas recogidas en el Artículo 75 del Reglamento. En tal supuesto, deberá incluirse en la memoria de proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad de cumplimiento de determinados artículos del Reglamento y sus disposiciones de desarrollo no exime del cumplimiento del resto de los artículos.

**FECHA Y FIRMA**

En Málaga a Mayo de 2.022.



Fdo.: MARIO ROMERO GONZALEZ

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u> <b>GEISER</b>	<u>CSV</u> <b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> <b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u> <b>REGAGE22e00016922960</b>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> <b>https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</b>	<u>Validez del documento</u> <b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

Hash: cfaf169434612605af1a0eeca0679d536aee98789bcc642458aee530dfe99a6aaa947005b2d8b144619f5ac6c697a7aa4ca1ba1018f6b5cd637bb86b70800dde78 | PÁG. 47 DE 51

Código seguro de Verificación : GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

PLANO 11.3. RED DE GAS. DETALLE DE CRUCE MEDIANTE HINCA.



Memoria

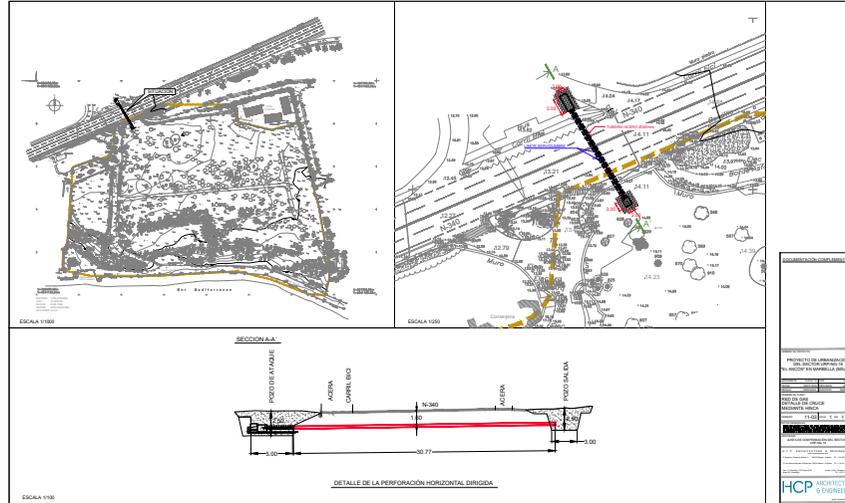
6

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

Código seguro de Verificación: GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob...>



ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
 N° registro  
**REGAGE22e00016922960**

CSV  
**GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular**  
 Validez del documento  
**Original**



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

FIRMANTE  
 ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

NIF/CIF  
 \*\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA  
 17/06/2022 15:39:31 CET

CÓDIGO CSV  
**f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb**

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es/marbella>

Hash: cfaf169434612605af1a0eeca0679d536aee98789bcc642458ae530dfe99a6aaa947005b2d8b144619f5ac6c697a7aa4ca1ba1018f6b5cd637bb86b70800dde78 | PÁG. 49 DE 51

Código seguro de Verificación : GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

PLANO 12.3. DETALLE DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO.



Memoria

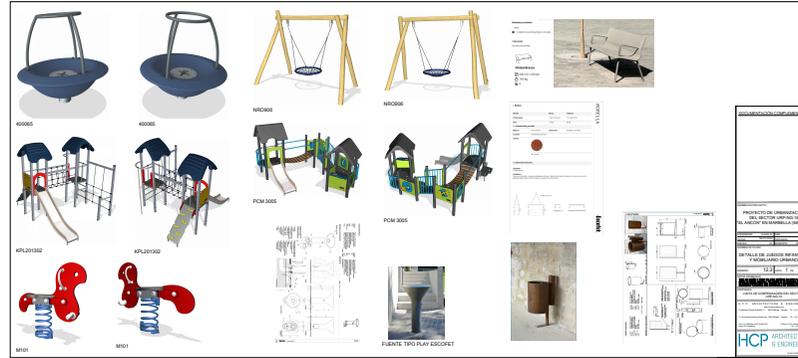
7

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
<b>GEISER</b>	<b>GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53</b>	<b>05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular</b>
<u>Nº registro</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>Validez del documento</u>
<b>REGAGE22e00016922960</b>	<b><a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a></b>	<b>Original</b>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

Código seguro de verificación : GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00016922960

CSV

GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-a234-bf39-a126-4bfc-8510-ccdd-e5fc-fc53

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/05/2022 14:24:35 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

NIF/CIF

\*\*\*065\*\*

FECHA Y HORA

17/06/2022 15:39:31 CET

CÓDIGO CSV

f5ae7a849197a8bfc3e5bef670e2d629b9c1bbfb

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

